



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0208-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 28 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 00009256-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 230-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OA y sus anexos, emitido el director de la Oficina de Administración, quien solicita aprobar mediante acto resolutivo la donación de saldo de materiales del almacén Central del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, a favor de la Cooperativa Agraria Mirador del Valle de Cintiario VRAEM del Distrito de Canayre- Huanta-Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en cuya Cuarta Disposición Complementaria Final se estableció, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales, lo siguiente: “Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”;

Que, en el artículo 8° de la citada Directiva, se ha establecido que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, mediante INFORME COOP. CINTIARIO.VRAEM-AT-001-2023, fecha 20 de setiembre del año 2023, el Presidente de la Cooperativa Agraria Mirador del Valle de Cintiario VRAEM, Maycol Mendoza Marthel del Distrito de Canayre-Huanta-Ayacucho, solicita la donación de tuberías PVC de diferentes medidas con la finalidad de conducir agua a las plantaciones de café de los diferentes socios que conforman esta importante Cooperativa;

Que, con Informe N° 3890-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/YHG-D, de fecha de 20 de noviembre del 2023, remitido por Director de Reconversión Productiva, se sustenta para la donación de bienes saldo de materiales del almacén central del Proyecto





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0208-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, de Tuberías, hasta por la cantidad de 75 Unidades de Tubería PVC UF 63 mmx6m.clase 7.5 NPTISO 1452, a favor de la Cooperativa Agraria Mirador del Valle de Cintiario VRAEM, y para ello se ha verificado el saldo de materiales con que cuenta el PROVRAEM. De la revisión de los materiales en almacén, se informa que se cuenta con tuberías PVC UF 63 m.m. en una cantidad de 75 unidades disponibles para atender dicha solicitud; la misma que es proveniente del saldo de materiales de la obra "Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. de Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco"; por lo que recomienda aprobar con acto resolutivo la donación y/o transferencia de tuberías;

Que, con Informe N° 230-2023 MIDAGRI-PROVRAEM/OA, de fecha 24 de noviembre del 2023, el director de la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva y solicita se apruebe bajo acto resolutivo la donación de 75 unidades de tuberías PVC UF 63 mm x 6m clase 7.5 NTP ISO 1452 a favor de la Cooperativa Agraria Mirador del Valle de Cintiario VRAEM del distrito de Canayre-Huanta-Ayacucho, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

CANT.	UND	Nombre del Bien	Precio/ Unitario	Precio Total
75	UND	tubería PVC UF 63 mm x 6m clase 7.5 NTP ISO 1452	24.19	S/. 1, 814.25

Que, de acuerdo a los señalado en el numeral 6.5 de la Directiva N° 004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, denominado "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras, proyectos, actividades bajo la modalidad de administración directa" aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, establece La aprobación de la donación de bienes y saldo de materiales, corresponde su aprobación a la Dirección Ejecutiva, bajo la solicitud de los interesados-beneficiarios (Asociaciones y/o organizaciones de agricultores, emprendedores y otras organizaciones dentro del ámbito de intervención del PROVRAEM), previo informe técnico de evaluación de la Dirección de Infraestructura Rural, Dirección de Reconversión Productiva y Direcciones Zonales según sea el caso, y con el informe de la disponibilidad del especialista de Logística y del almacenero, y con la opinión legal favorable, se formalizara mediante una Resolución Directoral Ejecutiva, y luego el responsable de almacén o quien haga las veces emitirá una Nota de Salida, y la PECOSA y debidamente firmadas procederá la entrega al solicitante;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 004-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, aprobada con Directoral Ejecutiva N° 024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE; y, las facultades conferidas por el artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de saldo de materiales proveniente del Proyecto "Instalación de Servicios de Agua para Riego en la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0208-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco” internados en el almacén central del PROVRAEM, solicitados por la Cooperativa Agraria Mirador del Valle de Cintiaro VRAEM del Distrito de Canayre – Huanta-Ayacucho, y serán entregados a representante legal el Presidente Maycol Mendoza Marthel, la misma que detalla en el siguiente cuadro:

CANT.	UND	Nombre del Bien	Precio/Unitario	Precio Total
75	UND	tubería PVC UF 63 mm x 6m clase 7.5 NTP ISO 1452	24.19	S/.1,814.25

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Administración a través de responsable en almacén y control patrimonial, el retiro físico de saldo de materiales de acuerdo al cuadro descrito en el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice la entrega de dichos bienes mediante Acta de entrega – recepción, el seguimiento y las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, **así como su publicación en el portal institucional.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSCUTSIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO